Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MILLECETECENTOS Y TRECE TA Y SIETE.

En la Villa de Zehegin a treze dias del mes de Noviembre de mill setecientos treinta y sete años, los señores Dn Lonso Franco de Zambrana Caballero del Orden de Santiago Regidor Ppo. de la Ziud. de Veda Capitan de Caballeros del Regimto. de Drabante Gdor. Justiza. mayor de la Villa y Partido de Zeza en que se comprende esta y sus particulares en ella con la Justicia ordinaria p. su Mag. Dn Alonso Antonio Carreño procurador Sindico Gral, Dn Xptoval Lanzaro Lardo, Dn Diego Carreño Roca, Dn Franco Sebastian Gonzalez Conde, Dn Ramon de Luna Perez Limeno, y Dn Pedro Antonio Chico de Guzman, y en este estado entro el Sr. Dn Alonso Joseph Carreño Muñoz Alferez mayor Regidor y Juez Como Consejo Justiza y Regimto. desta Villa para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes a ambas Mag.s y bien comun desta Republica de cuyas resultas se notorio en este ayuntamto. el despacho y comission expresado en el ayuntamto. antecedente de suso por el Sr. Suff.te en virtud de la Requesta y demas Justificacion dada p. esta Villa, en forma dado por el Contador de la Contaduria de dha Ziud. de Murcia en virtud de dha Requesta, con la conminacion de multa y demas apercevimientos contenidos en dho Despacho, y por sus Mrs. vistos de ser notorio que bajo las protestas de pagar los dros que correspondan sobre los autos de remision pendientes en el R.l Consejo de Hza. sobre las Imposiciones de los años de treze y Catorze y fiel medidor a sra. el de diez y siete, y de la equidad de la tasa que su Mag. concede a los pueblos y facultad